

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 - I.M.D.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMAJ9-1M8IO-O3T4J Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:06:03 Página 1 de 7	FIRMAS 1.- Intervención. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 12/04/2024 10:11 2.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Conforme con el informe 12/04/2024 11:47	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3891534-NMAJ9-1M8IO-O3T4J-IFE156418B6AA280D5DF7896B099BA0941513C0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCidatano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

1.-

INFORME DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA

ASUNTO: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.-

Se emite el presente Informe de Liquidación Presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, bajo la modalidad de control financiero, artículo 4.1.B.4º Real Decreto 128/2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

❖ **Legislación aplicable**

Se encuentra recogida en:

- ⇒ Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
- ⇒ Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la L.R.H.L. sobre materia Presupuestaria.
- ⇒ Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL), modelo normal, aprobada por Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.
- ⇒ Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ⇒ Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ⇒ Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- ⇒ Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- ⇒ Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ⇒ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

❖ **Liquidación del Presupuesto**

De la normativa señalada anteriormente, y más concretamente, de los artículos 191 y 192 del R.D.L. 2/2004 y 93-1 del R.D. 500/1990, así como de las reglas 78 a 86 de la I.C.A.L., se deduce que la liquidación se refiere única y exclusivamente al "presupuesto corriente" y pondrá de manifiesto:

- a) Respecto al Presupuesto de Gastos, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas y los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto al Presupuesto de Ingresos, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 - I.M.D.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMAJ9-1M8IO-O3T4J Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:06:03 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Intervención. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 12/04/2024 10:11 2.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Conforme con el informe 12/04/2024 11:47	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3891534-NMAJ9-1M8IO-O3T4J-FE156418B6AA280D5DF7896B099BA0941513C0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificadocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

2.-

Como consecuencia de la liquidación se determina:

- Los derechos pendientes de cobro.
- Las obligaciones pendientes de pago.
- Los Remanentes de crédito.
- El Remanente de Tesorería.
- El Resultado Presupuestario.

❖ **Resultado Presupuestario.**

El Resultado Presupuestario del ejercicio se determina por la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas, ambos en términos netos y referidos a las operaciones realizadas con cargo a las previsiones del presupuesto anual (arts. 96 y 97 del Real Decreto 500/1990).

El resultado presupuestario es un estado contable que refleja a la fecha de cierre y liquidación del Presupuesto, la diferencia entre los derechos presupuestarios netos, y las obligaciones netas presupuestarias del ejercicio.

El Resultado Presupuestario revela en qué medida los ingresos reconocidos en el ejercicio corriente han sido suficientes o no para financiar las obligaciones reconocidas con cargo a los mismos, referidos a todos los capítulos de presupuesto.

No obstante, la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local señala que el resultado inicial deberá ser objeto de los siguientes ajustes:

- En aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales.
- En aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, calculadas dichas desviaciones de acuerdo con lo establecido en la regla 50.

El Resultado Presupuestario se ha calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del R.D. 500/1990, y viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados, y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, tomados unos y otros por sus valores netos, es decir, una vez deducidos los derechos y las obligaciones que por cualquier motivo hubiesen sido anulados.

De este concepto del Resultado Presupuestario cabe extraer las siguientes características:

- a) Que se refiere únicamente al Presupuesto de la entidad.
- b) Que se compara el Presupuesto de ingresos con el de gastos en términos de ejecución, es decir, del grado de realización (derechos y obligaciones reconocidas).
- c) Que se refiere a un ejercicio concreto, al liquidado.
- d) Que representa la capacidad de la entidad local en el ejercicio de financiar su presupuesto de gastos con los derechos reconocidos.



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

3.-

Instituto Municipal de Deportes

Fecha Obtención 11/04/2024 13:22:31

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2023

Pág.

1

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.544.270,00	95.640,00	1.639.910,00	1.613.790,84	1.643.346,46	29.557,62	1.613.790,84		-26.116,16
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.184.444,27	5.207.928,36	11.482.372,63	10.808.964,82	4.540.905,31		4.540.905,31	6.088.059,51	-873.407,81
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30,00		30,00	140,00	140,00		140,00		110,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
8	ACTIVOS FINANCIEROS		10.875.145,68	10.875.145,68						-10.875.145,68
Suma Total Ingresos		7.728.744,27	16.268.714,34	23.997.458,61	12.222.895,66	6.194.393,77	29.557,62	6.154.836,15	6.088.059,51	-11.774.952,95

PRESUPUESTO DE GASTOS

2023

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pag. realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	55.550,00	6.940,00	62.490,56	61.436,63	60.086,93		60.086,93	1.346,00	1.054,03
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.671.811,18	883.911,08	7.455.722,26	7.133.843,70	6.816.154,12		6.816.154,12	1.316.689,58	321.878,56
3	GASTOS FINANCIEROS	10.800,00		10.800,00	10.594,63	10.594,63		10.594,63		5,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000,00	150.500,00	300.500,00	305.555,52	7.917,50		7.917,50	297.637,62	3.944,68
6	INVERSIONES REALES	940.782,63	15.216.363,26	16.159.145,79	620.567,66	288.831,70		288.831,70	333.765,89	15.538.548,23
Suma Total Gastos		7.728.744,27	16.268.714,34	23.997.458,61	8.132.027,94	6.183.588,08		6.183.588,08	1.948.439,96	15.865.430,07

A continuación se presenta un cuadro expresivo del Resultado Presupuestario obtenido:

Instituto Municipal de Deportes

Fecha Obtención 11/04/2024

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	12.222.895,66	7.511.430,38		4.711.465,28
b) Operaciones de capital		620.597,56		-620.597,56
1. Total operaciones no financieras (a+b)	12.222.895,66	8.132.027,94		4.090.867,72
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	12.222.895,66	8.132.027,94		4.090.867,72
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			488.717,48	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.512.059,51	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			-4.023.342,03	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				67.525,69

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 - I.M.D.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMAJ9-1M8IO-O3T4J Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:06:03 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Intervención. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 12/04/2024 10:11 2.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Conforme con el informe 12/04/2024 11:47	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3891534-NMAJ9-1M8IO-O3T4J-IFE156418B6AA280D5DF7896B099BA0941513CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCidatano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

4.-

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto que se ha producido una mayor ejecución de ingresos que de gastos, sin ajustar, en 4.090.867,72 euros, que ajustados dan un resultado de 67.525,69 euros.

Resaltar en cuanto a los ingresos, la ejecución del capítulo 3 del 98,41%, capítulo que recoge los ingresos derivados de las tasas de las instalaciones deportivas, aunque estos ingresos financian solo el 22,42% de los gastos de personal y servicios. Se ha reiterado en repetidos informes de esta Intervención la necesidad de revisar la ordenanza que regula los ingresos de las actividades deportivas, para que se revisen aquellos importes referidos a conceptos que entran en competencia con el sector privado y por los que se cobran cantidades muy por debajo de sus costes, y de los precios de las empresas privadas. Todo ello para hacer más sostenibles las actividades deportivas y mejorar su autofinanciación.

❖ Remanente de Tesorería.

El remanente líquido de tesorería mide la posición prevista de liquidez o iliquidez de una entidad, bajo la hipótesis de cobrar a todos sus deudores y pagar a todos sus acreedores a 31 de diciembre con el producto de los citados cobros y de sus fondos líquidos.

Se obtiene de sumar, a los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos, y deducir las obligaciones pendientes de pago, todos referidos a 31 de diciembre y correspondientes tanto al ejercicio corriente como a los anteriores y por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias (art. 191-2 del R.D.L. 2/2004 y artículos 101 a 104 del R.D. 500/90 y las Reglas 78 a 86 de la I.C.A.L.).

Se calcula mediante una suma algebraica de los siguientes componentes de la Contabilidad General:

- Positivos
 - . los fondos líquidos (+)
 - . los pendientes de cobro en fin de ejercicio
 - de presupuesto de ingresos (p. corriente) (+)
 - de presupuesto de ingresos (p. cerrados) (+)
 - de operaciones no presupuestarias (+)
 - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva (-)
- Negativos
 - . acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio
 - de presupuesto de Gastos (p. corriente) (+)
 - de presupuesto de gastos (p. cerrados) (+)
 - de operaciones no presupuestarias (+)
 - pagos realizados pendientes de aplicación definitiva (-)

Todo ello minorado con:

- saldos de dudoso cobro
- exceso de financiación afectada.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3891534-NMAJ9-1M8IO-O3T4J-FE156418B6A2280D55DF7896B099BA9841513C0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalCidatano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

5.-

Cuyo resultado, deducido el Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada determinará el Remanente de Tesorería para gastos generales.

Conforme a lo establecido en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (según la Ley 27/2013) interpretado de acuerdo con la Nota Explicativa de la Reforma Local de 5 de marzo de 2014, existe dotación de los saldos de dudoso cobro por importe de 74.397,20 €, y correspondiente a los siguientes derechos:

PROVISION DUDOSO COBRO 2023 - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

EJERCICIO	TERCERO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN	%	DOTACION
2002	DIMATICA FOODSERVICE	1.266,81		1.266,81	100	1.266,81
2003	DIMATICA FOODSERVICE	2.996,73		2.996,73	100	2.996,73
2003	DIMATICA VENDING.S.L	1.103,60		1.103,60	100	1.103,60
2006	ARASTI BARCA M.A. S.L.,	4.920,00		4.920,00	100	4.920,00
2009	ARASTI BARCA M.A. S.L.,	5.376,00		5.376,00	100	5.376,00
2009	CLUB NATACION CADIZ	6.311,20		6.311,20	100	6.311,20
2010	CLUB NATACION CADIZ	2.930,20		2.930,20	100	2.930,20
2010	FONDO PROMOCION EMPLEO	3.676,83		3.676,83	100	3.676,83
2011	FONDO PROMOCION EMPLEO	8.366,04		8.366,04	100	8.366,04
2012	CADIZ CLUB BALONCESTO GADES	1.694,75		1.694,75	100	1.694,75
2012	CLUB NATACION CADIZ	9.013,10		9.013,10	100	9.013,10
2013	CLUB NATACION CADIZ	824,30		824,30	100	824,30
2014	CLUB NATACION CADIZ	4.275,00		4.275,00	100	4.275,00
2014	HERMELOR, S.L	12.693,38		12.693,38	100	12.693,38
2014	MYMEMPAE, S.L.	4.674,26		4.674,26	100	4.674,26
2015	CLUB NATACION CADIZ	4.275,00		4.275,00	100	4.275,00
2018	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ	145.435,66	145.435,66	-	75	-
2020	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ	1.358,60	1.358,60	-	50	-
2021	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ	2.003.671,45	2.003.671,45	-	25	-
2022	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ	7.855.171,99	7.855.171,99	-	25	-
2023	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ	6.068.059,51	6.068.059,51	-	0	-
		16.148.094,41	16.073.697,21			74.397,20

El Remanente Líquido de Tesorería obtenido asciende a 228,32 €, siendo el detalle de los distintos elementos que determinan esta magnitud el que se muestra en el cuadro siguiente:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 38911534-NMAJ9-1M8IO-O3T4J-FFE156418B6A280D5DF7896B099BA0941513CD) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldecontribuyente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

6.-

Instituto Municipal de Deportes
Fecha Obtención 11/04/2024
Pág. 1

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2023

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE		
		AÑO	AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		438.446,56	1.170.905,91
	2. Derechos pendientes de cobro		16.148.094,41	11.220.459,34
430	+ del Presupuesto corriente	6.068.059,51		8.815.571,09
431	+ del Presupuestos cerrados	10.080.034,90		2.404.888,25
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,555,566	+ de Operaciones no presupuestarias			
	3. Obligaciones pendientes de pago		2.175.267,28	1.335.828,66
400	+ del Presupuesto corriente	1.948.439,86		1.163.184,59
401	+ del Presupuestos cerrados	104.781,60		102.099,32
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	122.045,82		70.544,75
554,559	4. Partidos pendientes de aplicación		4.706,18	
555,5581,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.706,18		
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		14.415.979,87	11.055.536,59
2981,2982,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		74.397,20	74.397,20
	III. Exceso de financiación afectada		14.341.354,35	10.875.145,98
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		228,32	105.993,41

Destacar que el importe de la dotación de dudoso cobro se refiere, en su totalidad, a derechos que están provisionados al 100% y que corresponden a cantidades pendientes de cobro anteriores al ejercicio 2015.

- ❖ **Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto, Límite de Gasto no financiero y límite de deuda.**

Consta en el expediente de liquidación del presupuesto general informe de Estabilidad Presupuestaria según lo requerido por el Real Decreto 1463/207 y la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

Se hace constar que este organismo no cuenta con endeudamiento financiero.

- ❖ **Aprobación y tramitación.**

La aprobación de la liquidación del Presupuesto ha de efectuarse antes del primero de marzo del ejercicio siguiente, previo informe de la Intervención, correspondiendo a la Alcaldía-Presidencia (artículo 191-3 del T. R. de la LRHL y artículo 90 -1 RP).

De la liquidación de los presupuestos, una vez realizada la aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre (artículo 193-4 del T. R. de la LRHL y artículo 90-2 RP).

De la liquidación del presupuesto se deberá remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 193.5 del T.R.L.R.H.L. Y según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de

DOCUMENTO I. INFORME DEFINITIVO DE CONTROL PERMANENTE: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023 - I.M.D.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NMAJ9-1M8IO-O3T4J Fecha de emisión: 8 de Mayo de 2024 a las 13:06:03 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Intervención. Director del Área. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 12/04/2024 10:11 2.- Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Conforme con el informe 12/04/2024 11:47	ESTADO FIRMADO 12/04/2024 11:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3891534 NMAJ9-1M8IO-O3T4J FFE156418B6AA280D55DF7896B099BA0941513C0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeidcontribuyente.cadiz.es/portalCidatano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INTERVENCIÓN

7.-

Andalucía deberá publicarse en la sede electrónica de titularidad de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días desde su adopción las disposiciones y actos administrativos generales que versen sobre las siguientes materias: k) Aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto de la entidad, así como las modificaciones presupuestarias.

❖ **Proceso de auditoría pública.**

Sobre este organismo autónomo, como sobre los demás, la Intervención viene realizando auditorías cada ejercicio de las que se da cuenta al Pleno.

El Interventor Delegado,
Fdo.-Ricardo Fernández Jiménez

Conforme,
El Interventor General,
Fdo.-Juan María Moreno Urbano.